Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Iniciamos la Décima Séptima Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución tres juicios ciudadanos y un juicio electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria General.

Compañera Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad por favor manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Quiero agradecer la presencia de los alumnos de la Preparatoria del Instituto Thomas Jefferson, Campus Valle Real, el cual nos acompañan este día en esta sesión.

Ahora, solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 144 y del juicio electoral 10, ambos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez: Con la autorización de este Pleno.

Se da cuenta con el juicio SG-JDC-144/2019 promovido por María del Refugio Rodríguez Mendoza contra diversos actos y omisiones de autoridades y órganos partidistas de Acción Nacional referente a la elección de candidatos para los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, Durango.

En el proyecto se propone sobreseer el asunto respecto de los actos reclamados a la autoridad administrativa electoral referente a la elección de Lerdo, Durango, al carecer de interés jurídico.

Y, por otro lado, se estima conocer en salto de instancia y declarar infundados e inoperantes sus agravios. Esto porque conforme a la normativa de Acción Nacional no existe supuesto legado por la actora para publicar una convocatoria para participar en el proceso en el método de designación utilizado por los órganos nacionales de su partido ni se advierte una acreditación de su dicho sobre una supuesta militante del Partido de la Revolución Democrática en la plantilla postulada para Gómez Palacio, Durango.

Referente a las autoridades administrativas electorales en este tipo de elección tampoco se advierte que controvierta sus actos por vicios propios, sino derivan de un actuar intrapartidista, desestimado con antelación y referente a la negativa de certificación de una página de internet o de los estrados del Comité Municipal de su partido, aun cuando le asistía la razón no superaría el hecho de que, como se propuso, no existe el supuesto de publicación de convocatoria para el método de designación.

Es la cuenta de este asunto.

Por otra parte, se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio electoral 10 de 2019, promovido por María del Pilar Ávila Olmeda contra la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California que declaró inexistente la conducta denunciada contra el presidente municipal del Ayuntamiento de Mexicali por presuntas violaciones al artículo 134 constitucional, al promocionar su imagen en la red social Facebook utilizando recursos públicos.

La consulta propone confirmar el acto controvertido en atención a lo siguiente:

Por lo que atañe a la falta de fundamentación y motivación en la resolución impugnada se estima infundado porque contrariamente a lo señalado la sentencia sí se encuentra fundada y motivada. Tan es así que detalló en diversos apartados las disposiciones legales federales y locales, así como diversos criterios sustentados por la Sala Superior y la Sala Especializada que sirvieron de base para determinar la inexistencia de la conducta denunciada.

Por otro lado, en cuanto al disenso que refiere a que el Tribunal local debió emplazar al director de Comunicación Social del Ayuntamiento por participar en el video denunciado, así como el relativo a que si bien la responsable solo tuvo por acreditados los elementos personal y temporal, lo cierto es que a su decir en el video se observó claramente la imagen del servidor público y en algunos casos su nombre, lo que presume una incidencia en el proceso electoral.

A juicio del ponente son inoperantes por ser una reproducción del voto particular emitido por el Magistrado disidente de la resolución aprobada por mayoría de votos, lo que conlleva a la imposibilidad de analizarlos.

Son las cuentas rendidas a esta soberanía.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, secretario.

Magistrada y Magistrados, está a nuestra consideración los proyectos de resolución.

Si no hay intervención, solicito a la Secretaria General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Refrendo las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 144 de este año:

Primero.- Se sobresee en el juicio por lo que ve a los actos y autorizadas precisadas en la sentencia.

Segundo.- Se confirma el resto de los actos impugnados por las razones contenidas en la ejecutoria.

Asimismo, se resuelve en el juicio electoral 10 de 2019:

Único.- Se confirma el acto impugnado.

Ahora solicito, atentamente, al Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 96 de este año, turnado a mi ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia para resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Oscar Javier Pereyra Díaz, a fin de impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Nayarit en el juicio ciudadano local 10 y sus acumulados, mismo que confirmó sendas resoluciones partidistas relativas a la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit.

De la lectura íntegra del escrito de demanda se advierte que el actor esgrime un cúmulo de agravios basándose prácticamente todos ellos en dos premisas fundamentales. Primero, el hecho de que el candidato que resultó ganador en la contienda interna, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, entregó sus firmas de apoyo ante la Comisión Electoral en un horario fuera del establecido en la convocatoria, y ello vició de nulidad todas las etapas posteriores del proceso electivo.

Y segundo, el hecho de que la propia Comisión Electoral haya aprobado un día antes de la jornada comicial el que los militantes pudieran sufragar con su credencial del partido y no solamente con la INE como inicialmente se tenía previsto.

Tales motivos de queja ya fueron respondidos tanto por el partido en la instancia interna como por el tribunal local de Nayarit en el sentido de confirmar los resultados de la elección.

En el proyecto que se pone a su consideración se propone calificar los agravios como infundados unos e inoperantes el resto, ya que el actor no combate eficazmente los razonamientos que la responsable sostuvo en la sentencia impugnada, sino que se limita a reiterar los

mismos argumentos ya expuestos en instancias anteriores sin demostrar que la responsable erró en su juicio.

Por las anteriores razones, las cuales son ampliamente abordadas en la propuesta es que se propone confirmar la sentencia impugnada y en consecuencia los resultados de la elección interna del Comité Directivo Estatal del PAN en Nayarit.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Enrique.

Magistrada, y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

Si no hay intervención, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 96 de este año:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

A continuación solicito atentamente a usted, Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 106 de este año turnado a mi Ponencia.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 106 del presente año en el que se propone el sobreseimiento respectivo al haber quedado sin materia por un cambio de situación jurídica, ello porque el Tribunal Estatal Electoral de Sonora con posterioridad a la fecha de admisión del presente juicio emitió resolución en el incidente cuya omisión de sustanciar reclamó el actor en este juicio. De ahí que ya no exista materia de juzgamiento por parte de este órgano judicial.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia. ¿Alguno desea intervenir?

Si no hay intervenciones solicito a la Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 106 de este año:

Único.- Se sobresee el medio de impugnación.

Secretaria, informe si existe algún otro asunto pendiente en esta sesión, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto qué tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las 12:30 horas del día 23 de mayo de 2019.

Agradeciendo la asistencia de los presentes, así como los que siguen la transmisión en internet, Intranet, YouTube y, por supuesto, también a nuestros invitamos especiales de este día, a los alumnos de la Preparatoria del Instituto Thomas Jefferson, Campus Valle Real.

Gracias por estar con nosotros.